

Ref.º: DGOEE/SPEI/CMA
Asunto: Programa de Auxiliares de Conversación

DELEGADOS/AS TERRITORIALES DE EDUCACIÓN,
DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN

Comunicación de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de 22 de septiembre de 2020, sobre la ejecución del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2020-2021.

Al objeto de unificar los criterios y las actuaciones que han de llevarse a cabo por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación y por los centros educativos participantes en el programa de auxiliares de conversación, se emite la siguiente comunicación, ofreciendo un marco común que podrá ser adaptado según la realidad de cada centro educativo y su contexto local.

Los equipos de Salud y Familias y de Educación y Deporte establecen que la vuelta a los centros educativos se hará de manera presencial. La incorporación a los centros requiere una adaptación a la situación actual de toda la comunidad educativa, empezando por el profesorado, el personal de administración y servicios, las familias y el alumnado, al igual que los y las auxiliares de conversación que se incorporan a los centros a partir del mes de octubre de manera presencial.

El Programa de Auxiliares de Conversación desarrollado por la Consejería de Educación y Deporte, que prevé la participación presencial de personas procedentes del extranjero en las actividades educativas de los centros, se encuentra evidentemente afectado por la situación sanitaria que vivimos en estos momentos.

Por tanto, para ofrecer un entorno escolar seguro se requiere la adopción de las medidas de prevención y protección de la salud establecidas por los equipos de Salud y Familias y de Educación y Deporte en los documentos para la planificación del curso. Consecuentemente, los y las auxiliares de conversación deberán seguir las medidas establecidas en el protocolo COVID-19 del centro educativo de destino, incluyendo la realización de un test de detección de COVID-19. La Coordinación COVID-19 del centro de destino, de acuerdo con la persona responsable de la Coordinación Bilingüe, comunicará al o a la auxiliar de conversación la fecha y el lugar de realización del test de detección de COVID-19 que se le deberá llevar a cabo previo a su incorporación efectiva al centro.

Por otro lado, dado el considerable aumento de renuncias ante la situación sanitaria actual en España y en el resto del mundo, y dada la incertidumbre con respecto a la evolución de la pandemia y las posibles medidas sanitarias que se puedan llegar a tomar internacionalmente, es imprescindible que se contemple la flexibilidad en la incorporación de los y las auxiliares de conversación durante el primer trimestre, incluso hasta los primeros días del mes de enero.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	22/09/2020 10:39:51	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eSJJEFZ8MEQ3B8P2TWBB84NWS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Independientemente de la modalidad de docencia establecida por cada centro educativo, la colaboración de los y las auxiliares de conversación deberá siempre ser dirigida por el profesorado titular de referencia en cada caso, a la vez que coordinada y supervisada por la persona responsable de la Coordinación Bilingüe. Cuando la colaboración se preste de modo telemático, ésta se llevará a cabo desde el centro de destino de acuerdo con el horario semanal establecido para los y las auxiliares.

Como apoyo a la labor de los y las auxiliares de conversación en los centros andaluces, a través de la página web eAprendizaje de la Consejería de Educación y Deporte:

<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/eaprendizaje/recursos-educativos-digitales>

En este sitio se ofrece un banco de recursos con herramientas, enlaces y materiales diseñados por auxiliares de conversación durante el periodo de confinamiento.

Con el objetivo de minimizar la movilidad entre centros escolares, aquellos o aquellas auxiliares de conversación que hayan sido nombrados en dos centros de destino comenzarán su colaboración siempre en el centro responsable de la gestión del pago y, una vez finalizada ésta, continuarán en el segundo centro hasta el 31 de mayo de 2021, en la proporción temporal propuesta por las Delegaciones Territoriales para cada uno de los centros conforme a sus necesidades reales.

Además, en esa misma línea, con el fin de evitar la movilidad de los y las auxiliares de conversación entre los diferentes grupos de convivencia escolar establecidos en su centro o centros de destino, los y las auxiliares de conversación atenderán de manera presencial a un solo grupo de convivencia escolar durante un único periodo de tiempo en el curso, cuya duración determinará el centro, cambiando de grupo de convivencia cuando este periodo finalice, con la posibilidad de atender de modo telemático a otros grupos al mismo tiempo.

Las medidas y recomendaciones recogidas en este comunicado están sujetas a modificaciones, en función de la evidencia científica disponible y de la evolución de la situación epidemiológica de la crisis sanitaria en cada momento.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Aurora M.ª A. Morales Martín

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	22/09/2020 10:39:51	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eSJJEFZ8MEQ3B8P2TWBB84NWS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			